

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 19.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves** y **Sábados** de cada semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital **12 rs.** al mes, fuera de la Capital **14 id.** id.—Num. suelto **1 y 1/2 id.**

Martes 13 de Febrero.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En **Cáceres**, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1866.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo de Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de La Brillante, para que se le concedan dos pertenencias de mineral, plomo argentífero, en la dehesa boyal de Plasenzuela, jurisdicción del mismo pueblo, al sitio camino de Marta y vereda que baja al río Tamuja y dehesa del Horco, que conduce también al molino de Juan Diego y lindante por Norte, Este y Sur con propiedades particulares y por Oeste con propiedad de D. Diego Carvajal, dehesa boyal y río Tamuja, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo que se halla al Oeste del camino de Marta, distante 15 metros de este y al Sur de la vereda que baja al río y molino antedicho y á 8 metros de ella, desde cuyo pozo se medirán en dirección Norte 100 metros colocando la primera estaca, al Este 100 poniendo la segunda, al Sur 600 fijando la tercera, al Oeste 200 poniendo la cuarta, al Este y cerrando con la primera 100, con lo que queda cerrado el rectángulo comprensivo de las dos pertenencias.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 9 de Febrero de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo de Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de La Estrella, para que se le concedan dos pertenencias de mineral, plomo argentífero, en la dehesa boyal de Plasenzuela, jurisdicción del mismo pueblo, y al Oeste del camino de Marta, frente á la cañada del Tejar, que se halla al Este de dicho camino, lindante por Norte, Este y Sur con terrenos de propiedades particulares y por Oeste con río Tamuja y pedazo propiedad de D. Diego Carvajal, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo de 10 metros de profundidad que se halla á tres metros del camino antedicho, desde el cual en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca, al Este 200 poniendo la segunda, al Sur 200 colocando la tercera, al Oeste 600 poniendo la cuarta, al Norte 200 fijando la quinta y al Este 400 cerrando con la primera el rectángulo de las dos pertenencias.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 9 de Febrero de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Isabelina, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero, en el sitio del Rincon, en la dehesa Palacios de la Golondrina, jurisdicción de esta Capital, propia del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez, lindante por Norte con dehesa de la Golondrina, Sur con río Tamuja y dehesas de Botija y Torremocha, por Este con río Tamuja y Oeste con terreno de labor del mismo pueblo de Torremocha, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo conocido con el nombre del Rincon, desde el cual y en dirección Norte se medirán 100 metros, poniendo la primera estaca; al Este 150, poniendo la segunda; al Sur 600, colocando la ter-

cera; al Oeste 200, colocando la cuarta; al Norte 600, poniendo la quinta, y apoyado en la línea Este de las pertenencias de la mina Amalteá, en la misma dehesa y desde esta en dirección al Este y á cerrar con la primera estaca 50 quedando cerrado el rectángulo de las dos pertenencias.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 9 de Febrero de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES

DE BENEFICENCIA.

Subasta.

El 19 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas de la Sub-dirección de los Establecimientos de Plasencia, la segunda subasta y bajo nuevos tipos de los artículos de consumo que no tuvieron licitador en la celebrada el 29 de Diciembre próximo pasado.

Las proposiciones, con arreglo al modelo del pié, se harán en pliegos cerrados según el de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas citadas.

Cáceres 10 de Febrero de 1866.— José García Viniestra.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... enterado del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de varios artículos á los establecimientos provinciales de Beneficencia, y aceptándolo en todas sus partes, me comprometo á suministrar á los de Cáceres (ó Plasencia) del.... que puedan necesitar, por el precio de... escudos (en letra) cada una arroba. Interin se llenan las demas formalidades exigidas en el pliego, firmo el presente documento á favor de la Beneficencia.

Fecha y firma.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE GARGANTA.

Anuncio.

En el día 1.º amaneciente al de la fecha ha sido robada la Iglesia parroquial

de este pueblo, habiendo sustraído de la misma las alhajas siguientes:

Dos cálices, dos coronas de la Virgen del Rosario y un rostrillo, las vinagerras con su correspondiente platillo, y la naveta, todo de plata antigua y además el archivo de las Animas, el cual ha parecido roto á cosa de sesenta pasos de dicha Iglesia, habiendo taladrado para su entrada la puerta chica que mira fuera del pueblo.

Por lo que me apresuro á poner el presente para que llegue á noticia de las autoridades tanto civiles como militares y ver si por este medio pudieran ser habidos los efectos y sus autores.

Garganta de Béjar 2 de Febrero de 1866.—El Alcalde, Juan Antonio Castellano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TALAYUELA.

En la noche del 18 al 19 del corriente han faltado del Prado de Estéban Suarez, de esta vecindad, dos caballerías mayores propias del Suarez y Miguel Gonzalez, vecino de Aldeanueva de la Vera, por cuya razón me hallo instruyendo las correspondientes diligencias en busca de la averiguación de dichos semovientes y de las personas que los conduzcan.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Periódico oficial con expresión de las señas de las mencionadas caballerías para los usos que convenga.

Talayuela 20 de Diciembre de 1865.—Julian Zarzo.

Señas de las caballerías.

Una jaca pelo castaño oscuro, capona, de mas de seis cuartas y media de alzada, de edad de siete años, con la cola bastante recortada, pelos blancos en los costilleros y un bulto pequeño en la cruz.

Otra jaca pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, de seis á siete años, pelos blancos en el macho de haber sido herida con la baticola, bastante abundante de crin y recortada, ha sido robada en medio del espinazo y le ha quedado un bultito pequeño.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORALEJA.

Extravío de una caballería.

El día 16 del presente se ha extraviado de este término una jaca de la propiedad de Pedro Bueno, de esta vecindad, de las señas siguientes: Pelo negro, con hierro de B en el an-

ca derecha, de siete á ocho años, de talla ó próxima á ella.

Y como á pesar de las diligencias practicadas no se haya podido inquirir su paradero, por si estuviese agregada á alguna ganadería ó encorralada en algun punto, me ha parecido conveniente hacerlo público para si por este medio pudiese ser habido dicho semoviente.

Moraleja 31 de Diciembre de 1865.—Francisco Guillen.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCÁNTARA.

Anuncio.

El día 20 del corriente desaparecieron de la dehesa Olmillo, de este término municipal tres caballerías mayores de la pertenencia de Antonio Martínez, ganadero trashumante, vecino de Saliente, provincia de Leon.

Y como á pesar de las diligencias practicadas no haya podido adquirir noticia alguna de su paradero, se estampan á continuacion sus señas para que la autoridad ó persona en cuyo poder se encuentren se sirva dar aviso á esta Alcaldía para que su legitimo dueño se presente á verificar su recogido.

Alcántara 24 de Enero de 1866.—El Alcalde, Fernando de Amarilla.

Señas.

Una yegua pelo terdo, de seis cuartas y media de alzada, careta, de seis años de edad.

Una potra de menos de año, pelo tor-do, careta, calzada de una de las patas.

Otra yegua pelo pardo, cerrada, varios lunares blancos en los costillares, alzada siete cuartas poco mas ó menos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Anuncio.

En la noche del 20 del que rige desapareció de la cuadra de Pedro Rodriguez del Castillo, de esta vecindad, una jaca de la propiedad de dicho Pedro, y cuyas señas son las siguientes:

De seis años de edad, pelo colorado, seis cuartas cumplidas, una rozadura en los lomos acabada de cicatrizar, larga de cuartillas y herrada de las manos.

Y como á pesar de las diligencias que en su busca haya practicado el amo, no se haya encontrado, ruego á las Autoridades de los pueblos de esta provincia, que si se presentare en alguna de sus localidades respectivas dicho semoviente, se sirvan avisar á esta Alcaldía para que su dueño pase á su recogido.

Villanueva de la Sierra 28 de Enero de 1866.—Antonio de Cáceres.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CONQUISTA.

Anuncio.

El día 26 del mes próximo pasado, desapareció de la caballería nominada Cancho Gordo, de esta jurisdiccion, y de la propiedad de D. Juan Rol, de esta vecindad, una potra pelo negro, de seis cuartas y media escasas de alzada, de dos á tres años de edad, estrella en frente, calzada de uno de los dos pies, con hierro de J en la llana derecha.

Lo que se hace público por medio del presente para en el caso de que pueda averiguarse su paradero, se sirvan los Sres. Alcaldes ponerlo en conocimiento del que suscribe para hacerlo despues á su verdadero dueño.

Conquista 1.º de Febrero de 1866.—
El Alcalde, Juan Zuil.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE JARANDILLA.

EXTRACTO ó relacion de las inscripciones antiguo-defectuosas de la propiedad de la villa del Losar al dicho partido correspondiente para que se inserte en el boletin oficial de la provincia y se presenten en la oficina del referido Registro los interesados en mencionadas inscripciones con el objeto de convertirlas legalmente en definitivas, cuyo extracto ó relacion que se continuará, es como sigue:

(Continuacion.)

Rústica en Majuelos, herencia, José Vera.

Idem en id., herencia, Juan Vera.

Idem en Lomo, venta, Ramon Berrocoso y Narciso de Arriba.

Idem en Recincho, venta, los mismos.

Idem en Sapero, venta, los mismos.

Idem en Mariago, venta, Clemente Miranda.

Idem en Tejar, herencia vitalicia, Josefina Vazquez.

Idem en Egido, herencia vitalicia, la misma.

Idem en Arrenda Viejas, herencia vitalicia, la misma.

Idem en Hoyo Cano, venta, Teresa Anton.

Idem en Majuelos, herencia, Josefina Vazquez.

Idem en Cuartos, herencia, la misma.

Idem en Tejar, herencia, la misma.

Idem en Pesquera, herencia, la misma.

Idem en id., herencia, la misma.

Idem en Tejar, herencia, la misma.

Idem en Pinarejo, venta, Victor Vela.

Idem en Robledo, venta, Jacinto Correas.

Idem en Abierta de id., venta, Juan Luengo.

Idem en Prado luengo, venta, Juan Zabala.

Idem en Ponton, permuta, no espresa á quien corresponde cada finca.

Idem en Viñuela, permuta, no espresa á quien corresponde cada finca.

Idem en Trasarvas, permuta, no espresa á quien corresponde cada finca.

Idem en Cañadas, venta, D. Cristóbal Anton.

Idem en Huerta de los Fabianes, venta, Francisco Hernandez.

Idem en Pinarejo, reconocimiento de censo, memoria de Estudiante del Bachiller Pedro Diaz (Jaraiz).

Idem en Villalpando, venta, Clemente Miranda.

Idem en Cerrada, venta, Sebastian Rodriguez.

Idem en Labores, venta, Santiago Rodriguez.

Idem en Veguillas, embargo, D. Cristóbal Martin Lucia.

Idem en Mariago, venta, Santiago Rodriguez.

Idem en Lomo, venta, Fernando Berrocoso.

Idem en Bolsillas, venta, José Lozano.

Idem en Egido, embargo, Antonio Garcia de la Suerte.

Idem en Roncesvalles, permuta, don Manuel Martin Lucia.

Idem, permuta, D. Antonio Rodriguez.

Idem en Valles Altos, herencia, Manuel Martin Lucia.

Idem en Polilleras, legado del quinto, Maria Martin Lucia.

Idem en Secadero largo, legado del quinto, la misma.

Idem en Mártires, legado del quinto, la misma.

Idem en Barranco, herencia, Maria Simona Acevedo.

Idem en Viñuela, herencia, la misma.

Id. en Espillillas, herencia, la misma.

Urbana en Caprichuelas, herencia, la misma.

Rústica en Secadero largo, herencia, Fernando Acevedo.

Idem en Humilladero, herencia, el mismo.

Idem en Ermita, herencia, Ramona Acevedo.

Idem en Hera Naharro, herencia, la misma.

Idem en Humilladero, herencia, la misma.

Idem en Majadal, herencia, Antonio Acevedo.

Idem en Valle, herencia, el mismo.

Idem en Piñuela, herencia, el mismo.

Idem en Jarilla, herencia, Maria Martin Lucia.

Idem en Matanza, herencia, Ramona Martin Lucia.

Idem en Recincho, herencia, la misma.

Idem en idem, herencia, Manuel Martin Lucia.

Idem en Ermita, herencia, el mismo.

Idem en Jarilla, herencia, Pedro Anton.

Idem en idem, herencia, el mismo.

Idem en Mariago, herencia, Jose Martin Lucia.

Idem en Morenos, herencia, el mismo.

Idem en idem, herencia, el mismo.

Idem en Sobaldea, herencia, el mismo.

Idem en Navas, herencia, Francisco Martin Lucia.

Idem en Jarilla, herencia, el mismo.

Idem en Lomo, herencia, el mismo.

Idem en Viñuela, herencia, el mismo.

Idem en Vegas, herencia, el mismo.

Idem en Jarilla, herencia, Manuela Martin Lucia.

Idem en Lomo, herencia, Antonio Martin Lucia.

Idem en Venero, herencia, Valentin Martin Lucia.

Idem en Castaños, herencia, el mismo.

Idem en Mariago, herencia, Francisco Anton.

Idem en Cubero, herencia, el mismo.

Idem en Cañada Roaja, herencia, el mismo.

Idem en San Estéban, venta, D. Matias Martin Lucia.

Idem en Cañada Roaja, venta, don Cristóbal Anton.

Idem en Valdepimienta, herencia, Antonio Paniagua.

Idem en Zamarron, herencia, Antonia Paniagua.

Idem en Gregorios, herencia, la misma.

Urbana en calle de Cantarranas, permuta, Manuel Rodriguez.

Rústica en Majadales, permuta, el mismo.

Urbana en calle del Castillo, permuta, Manuel Hernandez.

Idem en calle del Cristo, permuta, Sebastian Martin Lucia.

Rústica en Gregorios, permuta, José Garcia de la Suerte.

Idem en Fuente Salobre, herencia, Ramona Paniagua.

Idem en Gregorios, herencia, la misma.

Idem en Trasarvas, herencia, la

misma.

Idem en idem, legado, la misma.

Idem en idem, legado, la misma.

Idem en Jarilla, hipoteca, Matias Anton y su muger.

Idem en idem, venta, Antonio Garcia Serrano, menor.

Idem en Abierta, embargo, Manuel Garcia.

Idem en Cañejal, reconocimiento de censo, memoria de estudiantes del Bachiller Pedro Garcia. (Jaraiz).

Idem en Majuelo, herencia, José Vera.

Idem en Linarejo, permuta, Maria Garcia de la Suerte Canada.

Idem en Enebles, herencia, José Diaz.

Idem en Baillo de Abajo, herencia, el mismo.

Idem en Aragones, herencia, el mismo.

Idem en Enebles, herencia, el mismo.

Idem en Mariago (Robledo), herencia, Francisco Anton.

Idem en Cincho, herencia, el mismo.

Idem en Vadillo, herencia, el mismo.

Idem en Pagos, herencia, Eulogio Anton.

Idem en Recincho, herencia, José Anton.

Idem en Higueras, herencia, el mismo.

Idem en Cuartos, herencia, el mismo.

Idem en Barranco, herencia, el mismo.

Idem en Majuelo, herencia, el mismo.

Idem en Humilladero, herencia, el mismo.

Idem en Robledo, herencia, Pedro Anton.

Idem en Quebrada, herencia, el mismo.

Idem en Trasarvas, herencia, el mismo.

Idem en Cañejales, herencia, el mismo.

Idem en Dehesilla, herencia, el mismo.

Idem en Cuartos, herencia, el mismo.

Idem en Barranco, herencia, el mismo.

Idem, herencia, el mismo.

Idem en Vadillo, herencia, el mismo.

Idem en Molinos, herencia, el mismo.

Idem en Muelas, herencia, el mismo.

Idem en Robledo, herencia, el mismo.

Idem en Dehesa, herencia, Juan Anton.

Idem en Cañon de idem, herencia, el mismo.

Idem en Abierta, herencia, el mismo.

Idem en Labores, herencia, el mismo.

Idem en Pedro Luengo, con carga, herencia, Andrea Naharro.

Idem en Majuelo, herencia, Mauricio Nuñez.

Idem en Valle, herencia, el mismo.

Idem en Robledo, herencia, José Nuñez.

Idem en Vegas, herencia, Maria Nieves Nuñez.

Idem en Majuelo, herencia, la misma.

Idem en Labores, herencia, Maria del Carmen Nuñez.

Idem en idem, herencia, la misma.

Idem en Robledo, herencia, Marcelino Nuñez.

Idem en Majuelo, herencia, Pedro Nuñez.

Idem en Viñuelas, herencia, el mismo.

Idem en Tarrero, herencia, el mismo.

Idem en Vallejo, herencia, Manuel Diaz.

Idem en Aragones, herencia, el mismo.

Idem en Cuevas, herencia, el mismo.

Idem en Lomo, herencia, el mismo.

Idem en Vallejo, herencia, el mismo.

Idem, venta, Lucas Martin Lucia.

Idem en Labores, herencia, Diego Rodriguez Parras.

Idem en Robledo, herencia, el mismo.

Idem en Valley, herencia, el mismo.

Idem en Conejales, herencia, Francisco Martin Lucia.

Idem en Labores, herencia, el mismo.

Idem en Robledo, herencia, el mismo.

Idem en Labores, herencia, Isabe

Rodriguez Parras.
 Idem en Robledo, herencia, la misma.
 Idem en idem, herencia, Santiago Garcia Anton.
 Idem en Fuente, herencia, el mismo.
 Id. en Polilleras, herencia, el mismo.
 Idem en Terreros, herencia, Francisco Anton.
 Idem en Robledo, herencia, el mismo.
 Idem en Egido, herencia, Manuel Garcia Borreguero.
 Idem en Bolsilla, herencia, el mismo.
 Idem en Terreros, herencia, el mismo.
 Idem en Robledo, herencia, Agueda Garcia Anton.
 Idem en Cebadilla, herencia, la misma.
 Idem en Bolsillas, herencia, la misma.
 Idem en Muelas, censo, Pablo Hernandez Castaño.
 Idem en Borjada, censo, el mismo.
 Urbana en calle Real, permuta, no espresa los interesados.
 Rústica en Hoyo Cano, censo, patronato de don Juan de Olivares.
 Idem en idem, censo, patronato de don Juan de Olivares.
 Idem en idem, censo, patronato de don Juan de Olivares.
 Idem en Cañada, venta, Manuel Miranda menor.
 Urbana en calle de Abajo, censo, patronato de don José Osorio.
 Idem en la Plaza, censo, Iglesia del Losar.
 Rústica en Valles, hipoteca, José Paniagua y su mujer.
 Idem en Robledo, venta, Antonio Vaquero.
 Idem en dehesa, censo, convento de Santo Domingo de Belvis.
 Urbana, redencion y reconocimiento de censo, convento de San Juan de la Penitencia de Belvis.
 Rústica en Hoyo Cano, redencion y reconocimiento de censo, convento de San Juan de la Penitencia de Belvis.
 Idem en San Martin, redencion y reconocimiento de censo, convento de San Juan de la Penitencia de Belvis.
 Idem en batan de la ribera cuartos por cima de Nuestra Señora del Cincho, reconocimiento de censo, dicho convento.
 Idem en Pagos, censo, demanda de Animas del Losar, patrono el Sr. Cura, mayordomo José Gomez.
 Rústica en Lomo, censo, la misma demanda de Animas.
 Urbana en calle de Abajo, censo, la misma demanda de Animas.
 Rústica en Labores, censo, la misma demanda de Animas.
 Urbana en calle de Cantarranas, reconocimiento de censo, real patronato de Legos que en el Losar fundó el Licenciado don Juan Lopez de Olivares.
 Rústica en Dehesilla, reconocimiento de censo, el mismo real patronato.
 Idem en Jarilla, reconocimiento de censo, el mismo real patronato.
 Urbana en calle Luenga, censo, dicho real patronato.
 Rústica en Salobar, censo, el mismo real patronato.
 Idem en Valdepimienta, censo, el mismo real patronato.
 Idem en Fuente Vieja, reconocimiento de dos censos, el mismo real patronato.
 Idem en Pagos, reconocimiento de dos censos, el mismo real patronato.
 Idem en Valle, reconocimiento de dos censos, el mismo real patronato.
 Urbana en calle Luenga, reconocimiento de dos censos, el mismo real patronato.
 Rústica en Salogar, reconocimiento de dos censos, el mismo real patronato.

Idem en Valdepimienta, reconocimiento de dos censos, el mismo real patronato.
 Idem en Fragua, censo, capellanía fundada por Ana del Castillo.
 Idem en pago de las Noches, censo, la misma capellanía.
 Idem en Ciadanas, censo, la misma capellanía.
 Idem en Viñuela, censo, la misma capellanía.
 Idem en Portezuelo, reconocimiento de censo, don José Osorio Maldonado.
 Idem en Pradachivos, reconocimiento de censo, el mismo.
 Urbana en calle Real, reconocimiento de censo, el mismo.
 Rústica en Dehesilla, reconocimiento de censo, memoria del Lic. Pedro Parrron y Godoy.
 Idem en Valle, reconocimiento de censo, la misma memoria.
 Idem en Sapero, censo, memoria de doña María de la Breña.
 Urbana en barrio de las Viñuelas, censo, dicha memoria.
 Rústica en Tarrero, censo.
 Idem en Prados de San Clemente, censo, patronato real de legos que en ella fundó Ana Serrano del Castillo.
 Idem en Somera, censo, el mismo real patronato.
 Urbana en Cataria, censo, el mismo real patronato.
 Rústica en Alisillos, censo, el mismo real patronato.
 Nota de redencion de una parte de censo, Manuel Aceituno.
 Urbana en calle de la Cruz de Arriba, redencion de censo, Santiago Labrador.
 Redencion de censo, Vicente Bejar de Silva Gutierrez.
 Urbana en barrio del Castillo, censo, vinculo y obras pías del Capitan Luis Prieto.
 Rústica en Pinarejo, dacion a censo, memoria de estudiantes del Br. Pedro Diaz.
 Idem en Hoyo Cano, dacion a censo, dicha memoria.
 Urbana en calle de Abajo, tiene carga, dacion a censo, vinculo que posee don José Osorio Maldonado.
 Redencion de censo, Juan Hernandez Correas.
 Rústica, venta, Evaristo Sanchez.
 Idem en Labores, obligacion a pagar, hipotecó Francisco Anton.
 Idem en Garzona, obligacion a pagar, hipotecó el mismo.
 Idem en Pesquera, herencia, Josefa Vazquez.
 Idem en Robledo en el Recincho, herencia, Josefa Vazquez.
 Urbana en calle de Abajo, herencia, la misma.
 Rústica en Robledo de los Majadales, herencia, Juan Luengo.
 Idem en idem, herencia, Vicenta Hernandez Correas.
 Oficios de Escribanías numerarias en el Losar, venta, don Luis Izquierdo y Lumeras.
 Dos escribanías del número y comisiones del Losar, venta, don José Rodriguez del Castillo.
 Obligacion a pagar, Antonio y Eusebio Matéos y otros.
 Urbana en calle del Agua, herencia, Ramon Sanchez Bueno.
 Rústica en especiero, herencia, el mismo.
 Urbana en calle de la Cruz, herencia, el mismo.
 Rústica en Vadera del Lomo, venta, Francisco Martin Lucia.
 Idem en Abierta del Robledo, venta,

Matias Martin Lucia.
 Idem en Abierta, permuta, Casto Anton.
 Idem en Y lle, embargo, José Garcia (a) Cantagallo.
 Idem en Labores, venta, Antonio Martin Lucia.
 Idem en Valle, venta, Antonio Rodriguez Parras.
 Idem en Labores, herencia, José Alonso Pavon.
 Idem en Pinarejo, venta, Ramon Martin Parra.
 Idem en Majadales del Robledo, venta, José Berrocoso.
 Idem en Valle, venta, Dionisio Garcia Serrano.
 Idem en Cantarranas, venta, Manuel Fabian.
 Idem en Molinos, venta, María Naharro.
 Idem en Valcamello, permuta, Juan Villafior.
 Testamento, Manuel y José Diaz y otros.
 Testamento, Antonio Correas y otros.
 Testamento, Manuel Martin Lucia de Antonio y sus hijos.
 Rústica en Abierta del Robledo, permuta, no espresa con claridad el contrato.
 Urbana en calle del Agua, obligacion a pagar, hipotecó Francisco Gomez.
 Idem en calle de Abajo, obligacion a pagar, hipotecó el mismo.
 Rústica en Vivorosillo, obligacion a pagar, hipotecó Antonio Garcia Serrano.
 Idem en Vega, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en idem, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Canejal, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en idem, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Hoyo Cano, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Empedrado, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Ojarancera, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Vega, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Ponton, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Rosa, obligacion a pagar, el mismo.
 Urbana en Cantarranas, obligacion a pagar, el mismo.
 Rústica en Robledo, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Venero de Muelas, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Vega, obligacion a pagar, hipotecó Francisco Gomez Bernardo.
 Idem en Trasarra, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Lomo, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Robledo, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Horcajo, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Vega, obligacion a pagar, el mismo.
 Urbana en calle del Agua, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en calle del Cristo, testamento y fundacion de capellanía, Lorenzo Martin Herrero y Felipe Baños.
 Rústica en Monderos, testamento y fundacion de capellanía, los mismos.
 Codicilo de la anterior, el mismo.
 Rústica en dehesa del Robledo, obligacion a pagar, hipotecó Antonio Rodriguez de Manuel.
 Urbana en calle de Abajo, obligacion

a pagar, el mismo.
 Rústica en Laborillas, obligacion a pagar, hipotecó Francisco Martin.
 Idem en Vega, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Perulero, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en camino del Canal, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en San Estéban, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Vivorosillo, obligacion a pagar, hipotecó Antonio Garcia Serrano.
 Idem en Vega, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en idem, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Valle, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Cañeja, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Jorjada, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Hoyo Cano, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Empedrada, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Ojarancera, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Roza, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Robledo, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en idem, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Venero, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Linarejo, obligacion a pagar, el mismo.
 Urbana en calle de Abajo, obligacion a pagar, el mismo.
 Rústica en Vega, obligacion a pagar, hipotecó Francisco Gomez de Bernardo.
 Idem en Trasarra, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Lomo, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Robledo, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Vega, obligacion a pagar, el mismo.
 Urbana en calle del Agua, obligacion a pagar, el mismo.
 Rústica en Hoyo Cano, obligacion a pagar, hipotecó Antonio Rodriguez de Manuel.
 Idem en Robledo, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Labores, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Robledo, obligacion a pagar, el mismo.
 Urbana en calle de Abajo, obligacion a pagar, hipotecó Antonio Rodriguez.
 Rústica en Arroyo Higuera, obligacion a pagar, hipotecó Diego Garrido Loro.
 Idem en Vega, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Mariago, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Valdepimienta, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Conchera, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Cerrada, obligacion a pagar, el mismo.
 Urbana, obligacion a pagar, el mismo.
 Rústica en Aceña, obligacion a pagar, el mismo.
 Idem en Robledo, obligacion a pagar, el mismo.
 Urbana en calle de Cantarranas, obligacion a pagar, el mismo.
 Rústica en arroyo de las Cañadas, obligacion a pagar, hipotecó José Garcia

de Ramon.
Idem en Gregorios, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Majuelos, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Matanza, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Hoyo Cano, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Venero, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Valdepimienta, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Tejar, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Robledo, obligacion á pagar, el mismo.
Urbana en calle del Cristo, obligacion á pagar, hipotecó José Garrido.
Idem en calle Real, obligacion á pagar, el mismo.
Rústica en Vivorosillo, obligacion á pagar, hipotecó Antonio García Serrano de José.
Idem en Vega, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Valle, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Canejal, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Borjada, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Hoyo Cano, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Empedrado, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Ponton, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Ojarancera, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Linarejo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Robledo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Horcajo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Zamarron, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Trasarra, obligacion á pagar, hipotecó Francisco Gomez de Bernardo.
Idem en Lomo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Robledo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Vega, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Horcajo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Ponton, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Hoyo Cano, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Laborillas, obligacion á pagar, hipotecó Francisco Martin Lucía de Francisco.
Idem en Vega, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Perulero, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en camino del Carril, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en San Estéban, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Robledo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en arroyo de la Higuera, obligacion á pagar, hipotecó Diego Garrido Loro.

Idem en Vega, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Mariago, obligacion á pagar, el mismo.
Idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Valdepimienta, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Conchena, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Cerrada, obligacion á pagar, el mismo.
Urbana, obligacion á pagar, el mismo.
Rústica en Aceña, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Robledo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Cañadas, obligacion á pagar, hipotecó José Ortega de la Breña.
Idem en Labores, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Poyales, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Venero, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Vega, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Valle, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Vegas, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Lagar de Abajo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Venero, obligacion á pagar, el mismo.
Idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Cruz, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Robledo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Urbana en calle de Cantarranas, obligacion á pagar, hipotecó Diego Loro.
Idem en calle Luenga, obligacion á pagar, hipotecó José Ortega y su mujer.
Idem en Plaza, obligacion á pagar, los mismos.
Rústica en Vivorosillo, obligacion á pagar, hipotecó Antonio García Serrano de José.
Idem en Cañejales, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Horcajo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Vega, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Monderos, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Valle, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Ponton, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Ojarancera, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Gorjada, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Nogales, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Robledo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Linarejo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Zamarron, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Lomo, obligacion á pagar, hipotecó Francisco Gomez de Bernardo.
Idem en Horcajo, obligacion á pagar, el mismo.

Idem en Trasarra, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Gregorios, obligacion á pagar, hipotecó Domingo García de la Suerte.
Idem en Cabadilla, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Fuente Vieja, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Lomo, obligacion á pagar, el mismo.
Urbana, obligacion á pagar, el mismo.
Rústica en Viñela, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Corral, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Hoyo Cano, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Robledo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Gregorio, obligacion á pagar, hipotecó Francisco Sanchez Bueno.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Ojaranzo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Cañejales, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Pagos, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Cerrada, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Cauce, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Cerro, obligacion á pagar, hipotecó Felipe Martin Herrero.
Idem en Monderos, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Fuente Vieja, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Cerrada, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Higueras de San Agustin, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Majuelo, obligacion á pagar, hipotecó Pedro Paniagua Amaro.
Idem en Venero de Muelas, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Tejar, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Valle, obligacion á pagar, el mismo.
Urbana, obligacion á pagar, hipotecó Pedro García Serrano de José y su mujer.
Idem, obligacion á pagar, hipotecó Francisco Gomez.
Idem, obligacion á pagar, hipotecó Antonio García Serrano.
Idem, obligacion á pagar, hipotecó Antonio García de la Suerte.
Idem, obligacion á pagar, hipotecó Felipe Martin.
Idem, obligacion á pagar, hipotecó Diego Paniagua Amaro.
Rústica en Aceda, obligacion á pagar, hipotecó Antonio Martin Lucía de Francisco.
Idem en Vadillo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Corral, obligacion á pagar, el mismo.
Rústica en camino de Jarandilla, obligacion á pagar, el mismo.
Urbana en Caprichuelas, obligacion á pagar, el mismo.
Rústica en Hoyo Cano, obligacion á pagar, el mismo.
Idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Fuente Vieja, obligacion á pagar, hipotecó Francisco Martin Lucía de Francisco.

Idem en Calvero, obligacion á pagar, el mismo.
Idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Robledo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Aceña, obligacion á pagar, hipotecó la viuda de Pedro Cañadas.
Idem en Valle, obligacion á pagar, la misma.
Idem en idem, obligacion á pagar, la misma.
Idem en Cauce, obligacion á pagar, la misma.
Idem en Robledo, obligacion á pagar, la misma.
Idem en Arroyo Higuera, obligacion á pagar, hipotecó Diego Garrido Loro.
Idem en Gregorio, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Valdepimienta, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Cerradas, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Navas, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Mariago, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Cubero, obligacion á pagar, el mismo.
Idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem, obligacion á pagar, el mismo.
Urbana en calle de Abajo, obligacion á pagar, hipotecó Lorenzo Rodriguez del Castillo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Rústica en Labores, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Cañada Roja, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Vega de Cuartos, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Pagos, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Robledo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Monderos, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Lomo, obligacion á pagar, hipotecó Francisco Gomez de Bernardo y su mujer.
Idem en Horcajo, obligacion á pagar, los mismos.
Idem en Trasarra, obligacion á pagar, los mismos.
Urbana en calle del Agua, obligacion á pagar, los mismos.
Rústica en Vivorosillo, obligacion á pagar, hipotecó Antonio García Serrano de José.
Idem en Cañejales, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Horcajo, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Vega de Cuartos, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en idem, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Monderos, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Valle, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Ponton, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Ojarancera, obligacion á pagar, el mismo.
Idem en Gorjada, obligacion á pagar, el mismo.
(Se continuará.)

Cáceres: 1866.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,
Portal Llano, núm. 19.